



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
30 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 15ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 10 de noviembre de 2010, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Rosenthal. (Guatemala)
*Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sra. McLurg

Sumario

Declaración del Presidente de la Asamblea General

Tema 140 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas

Tema 127 del programa: Informes financieros (*continuación*)

Tema 132 del programa: Plan de conferencias (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Declaración del Presidente de la Asamblea General

1. **El Sr. Deiss** (Presidente de la Asamblea General) encomia a la Comisión por su labor y le pide que haga aportaciones que sirvan de base para las próximas deliberaciones en sesión plenaria sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General. Insta a la Comisión a que examine medidas para asegurar la finalización oportuna de su labor.

Tema 140 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/65/303, A/65/304, A/65/373 y Corr.1 y A/65/557; A/C.5/65/9)

2. **El Sr. Terekhov** (Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Justicia), presentando el informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/65/373 y Corr.1), dice que el nuevo sistema formal de justicia, que se examinó en el capítulo II del informe, en general se consideró una mejora con respecto al antiguo sistema, en particular porque disminuye considerablemente el tiempo que se requiere para la resolución de una causa. En el informe se pone de relieve una serie de cuestiones, entre ellas la falta de recursos humanos y financieros, las dificultades de los demandados para hacer frente al creciente número de audiencias convocadas por el Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y los nuevos plazos estrictos que deben observarse.

3. El capítulo III contiene las respuestas a las preguntas formuladas por la Asamblea General, entre ellas las relativas a la delegación de autoridad para la adopción de medidas disciplinarias, la autonomía de la Dependencia de Evaluación Interna, las indemnizaciones monetarias concedidas por el Tribunal Contencioso-Administrativo, la condición y los derechos de los magistrados del Tribunal de Apelaciones y los mecanismos de recurso para el personal que no es de plantilla.

4. En el capítulo IV, el Secretario General señala a la atención de la Asamblea cuestiones que podían tener consecuencias financieras o afectar a los intereses de la Organización: el deseo de que haya continuidad en la aplicación de la jurisprudencia del Tribunal Administrativo anterior; el alcance de las facultades discrecionales del Secretario General; la armonización de los procedimientos ante el Tribunal Contencioso-

Administrativo; y cuestiones relativas a la interpretación de los Estatutos y el Reglamento del Tribunal Contencioso-Administrativo.

5. En los capítulos V y VI el Secretario General formula recomendaciones para fortalecer el sistema de justicia formal y las medidas que debe adoptar la Asamblea General.

6. **El Sr. Barkat** (Ombudsman de las Naciones Unidas), presentando el informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas (A/65/303), dice que el establecimiento de la función de ombudsman como mecanismo de solución informal de controversias en las Naciones Unidas está produciendo un cambio en el enfoque de la Organización relativo a los conflictos internos. Las medidas encaminadas a fortalecer dicho enfoque reducirán el costo de las tensiones en el lugar de trabajo y fortalecerán el capital humano de la Organización al permitir que el personal trabaje en un entorno equitativo y digno.

7. En 2009, las oficinas regionales de la Oficina ya contaban con una dotación de personal completa y estaban en pleno funcionamiento; la demanda de sus servicios ha superado las expectativas. Al 9 de noviembre de 2010, la Oficina ha recibido más de 1.000 casos solo en la Secretaría y se prevé un total de 1.200 para finales de año, lo que representa un aumento de casi el 70% en comparación con 2009. La complejidad de los casos también está aumentando. El personal y la administración han demostrado claramente que están dispuestos a resolver los problemas mediante el mecanismo de solución informal de controversias.

8. Otra función básica de la Oficina es determinar y analizar cuestiones sistémicas y formular recomendaciones sobre la manera de tratarlas. Las recomendaciones presentadas en el informe se ultimaron en colaboración con diversos departamentos, incluida la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para agilizar la respuesta institucional a las cuestiones detectadas. EL orador acoge con agrado la solicitud formulada por la Asamblea en su resolución 64/233 de que se la informe periódicamente de las medidas que se adopten en respuesta a las conclusiones del Ombudsman.

9. La Oficina desempeña una función importante en la prestación de servicios en persona en los casos de las

oficinas sobre el terreno y las operaciones fuera de la Sede. El 74% de las solicitudes de sus servicios proviene del personal de lugares de destino fuera de la Sede, incluido el de operaciones sobre el terreno en zonas remotas, que se caracterizan por condiciones de trabajo difíciles y donde las actividades de la Oficina han surtido efecto. Los conflictos en el lugar de trabajo a menudo se intensifican y luego estallan de repente: el orador dice que está buscando mejores formas de prevenir y responder a esos hechos. Lamentablemente, la capacidad de la Oficina para atender las solicitudes críticas de intervenciones en persona sobre el terreno se ha visto obstaculizada por la falta de recursos. Por consiguiente, propone el uso de los equipos de respuesta crítica, cuya presencia física sobre el terreno alentaría a los empleados y la administración a que resuelvan los problemas con la mediación y no con litigios.

10. Con respecto a la cobertura, dice que la Oficina actualmente presta servicios a 60.000 funcionarios en todo el mundo. La extensión al personal que no es de plantilla agregaría 40.000 personas a dicha cifra y necesitaría recursos adicionales.

11. A diferencia del sistema formal de administración de justicia, que solo se ocupa de casos derivados de decisiones administrativas, no hay un límite respecto de los tipos de cuestiones de las que un ombudsman o un mediador podría ocuparse. Esas cuestiones podrían afrontarse temprano y las causas básicas podrían determinarse y resolverse antes de que se intensifique el problema. Los costos indirectos de los conflictos, que a menudo se pasan por alto, son el ausentismo, el presentismo (que significa ir al trabajo pero no trabajar), la licencia de enfermedad, la alta tasa de movimiento de personal y la moral y la productividad bajas. El informe propone incentivos que fortalecerían el sistema informal al centrarse en tres esferas: el fomento de la cooperación del personal directivo y los colegas para resolver situaciones de manera informal; el establecimiento de una cultura institucional que afronte los conflictos con mayor eficacia; y la mejora del acceso a los servicios mediante el despliegue de equipos de respuesta rápida. Las dos primeras propuestas no entrañarían ningún costo financiero para la Organización. En un momento en que las Naciones Unidas desempeñan misiones difíciles en todo el mundo, deben estar en condiciones de centrar su atención en esas cuestiones sin que las distraigan los problemas laborales.

12. **La Sra. McLurg** (Presidenta de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), presentando el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/65/557), dice que tomará más tiempo para que se haga patente el efecto pleno que ha tenido en la cultura y la práctica de la Organización el establecimiento del nuevo sistema de administración de justicia. Del mismo modo, si bien ha habido un aumento inicial de la carga de trabajo en comparación con el sistema anterior, es demasiado pronto para determinar cuál será la carga de trabajo y el rendimiento de los Tribunales y otras oficinas. Un mayor conocimiento del sistema entre el personal podría hacer aumentar su utilización, pero otros factores, como un conjunto de precedentes mejor establecido, podrían reducir el número de casos o facilitar su resolución. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre las solicitudes de recursos reflejan esa opinión.

13. Respecto de la propuesta de nombrar a un segundo magistrado en régimen de dedicación exclusiva en cada una de las sedes del Tribunal Contencioso-Administrativo, la Comisión Consultiva señala que los tres magistrados ad litem están aprobados hasta el 30 de junio de 2011 y se han financiado mediante las facultades discrecionales limitadas del Secretario General en la ejecución del presupuesto. Además, 20 de los 27 puestos que se solicitan con cargo al presupuesto ordinario reflejan la regularización de plazas temporarias financiadas con el mismo mecanismo; los otros 7 puestos se han solicitado para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal. A la luz de estas consideraciones, y dado que la solicitud se está haciendo en medio del ciclo presupuestario, la Comisión Consultiva no recomienda que se apruebe la propuesta de nombrar nuevos magistrados en régimen de dedicación exclusiva o de crear los 27 puestos con cargo al presupuesto por programas. Más bien, se podrían mantener las disposiciones temporales mientras se adquiere más experiencia sobre el funcionamiento del nuevo sistema.

14. Respecto de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal, la Comisión Consultiva ha tenido en cuenta el hecho de que todavía no se han formulado propuestas sobre un plan de asistencia jurídica financiado por el personal. Además, la Asamblea examinará el mandato y el funcionamiento de la Oficina en el actual período de sesiones; las decisiones de la Asamblea deben tenerse en cuenta para

determinar qué recursos deben aprobarse para la Oficina.

15. Aunque la Comisión Consultiva no apoya la creación de los dos puestos solicitados para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, sí recomienda el establecimiento de una plaza temporaria de categoría P-3, dado el número de casos que se recibe de las operaciones de mantenimiento de la paz. La plaza debe situarse en Nairobi, donde se encuentra una de las Secretarías del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas.

16. En lo relativo a los recursos no relacionados con puestos, el mayor componente propuesto es de 3,7 millones de dólares para servicios de traducción e interpretación para los Tribunales. Las estimaciones para esos servicios no reflejan suficientemente las necesidades reales hasta la fecha y no justifican plenamente el nivel de recursos solicitados. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que el Secretario General examine los medios más eficaces en función del costo para cubrir las necesidades de los Tribunales por el resto del bienio y que se apruebe 1 millón de dólares para servicios de interpretación y traducción para los Tribunales.

17. Dada la importancia que tiene para el sistema general de administración de justicia contar con un sistema informal que funcione de manera eficaz, la Comisión Consultiva apoya los esfuerzos encaminados a concienciar a toda la Organización en cuanto a la capacidad y los beneficios de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas. También considera acertadas varias propuestas para incentivar al personal a que utilice la Oficina a fin de resolver controversias. La Administración debe examinar esas recomendaciones, muchas de las cuales podrían aplicarse fácilmente y no requieren cambios normativos ni recursos adicionales.

18. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión el informe del Consejo de Justicia Interna sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/65/304) y una carta de fecha 27 de octubre de 2010 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente de la Asamblea General (A/C.5/65/9).

19. **La Sra. Analena** (Vicepresidenta del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración) dice que va a presentar las opiniones de los sindicatos y las asociaciones que participan en el Comité de

Coordinación entre el Personal y la Administración. Estos incluyen el personal de la Secretaría, excepto el de Nueva York, cuyo sindicato decidió permanecer al margen del Comité de Coordinación desde 2003. El personal acoge con agrado el nuevo sistema de justicia, que en gran parte es independiente, transparente, justo y más eficaz que el sistema antiguo. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para mejorar el nuevo sistema. Observa con consternación que el informe del Secretario General sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas (A/65/373 y Corr.1) no refleja las opiniones del personal, a pesar de haberse convenido en que se incluirían esas opiniones. La mención que se hace de un período de sesiones especial del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración (A/65/373, párr. 244) parece referirse a un período extraordinario de sesiones celebrado en 2007, mucho antes de que se estableciera el nuevo sistema de justicia.

20. Respecto de la solicitud que el Secretario General hizo a la Asamblea de indicar a los Tribunales que realicen su examen judicial respetando plenamente las prerrogativas de la Asamblea y la función del Secretario General, señala que el nuevo sistema se ha establecido para proporcionar un examen independiente de las decisiones del Secretario General en nombre de la Asamblea General. El informe del Grupo de Reforma (A/61/205 y Corr.1) señaló problemas que presentaba el sistema antiguo en relación con la facultad del Secretario General de optar entre un cumplimiento específico y el pago de una indemnización limitada, y la incoherencia de la jurisprudencia del Tribunal Administrativo con respecto a las obligaciones de una organización internacional de cara a su personal. Las propuestas del Secretario General que figuran en el capítulo IV de su informe implican volver a aplicar el sistema lento e inadecuado y la jurisprudencia del desacreditado Tribunal Administrativo. La Asamblea debe determinar si las propuestas mejorarán un sistema de justicia que goza de buena acogida y de la confianza del personal o si socavarán la equidad y la rendición de cuentas.

21. El personal apoya la solicitud de recursos adicionales para la Oficina de Asistencia Letrada al Personal. La enorme desigualdad de recursos entre la administración y el personal que el Grupo de Reforma ha observado en el sistema antiguo no se ha resuelto en el nuevo sistema. La Oficina de Asistencia Letrada al Personal no tiene dinero para cubrir necesidades como

bolígrafos, papel y suministros de oficina. Sin duda la Asamblea General no tenía la intención de proporcionar una financiación tan insuficiente a la única oficina del nuevo sistema dedicada a atender las necesidades del personal. La mayoría de los sindicatos no están en condiciones de proporcionar fondos para puestos temporarios en la Oficina, aunque los miembros ofrecen voluntariamente sus servicios de consejeros en un intento de salvar la brecha. Al obligar a la Oficina a depender de voluntarios y de financiación insuficiente, la Organización está aplicando de nuevo el modelo antiguo y desacreditado al sistema de asistencia letrada al personal. El personal de las Naciones Unidas está decidido a seguir las reglas, trabajar a su máxima capacidad y llevar a cabo la misión de la Organización; espera que la Asamblea asegure que el nuevo sistema de justicia siga siendo un valioso instrumento al servicio del estado de derecho.

22. **El Sr. Al-Shahari** (Yemen), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que acoge con satisfacción el progreso que ha realizado el nuevo sistema de administración de justicia respecto de eliminar los casos atrasados y ocuparse de los nuevos. Es lamentable que todavía no se haya ultimado un arreglo de participación en la financiación de los gastos con los fondos y los programas; confía en que pronto se llegue a un acuerdo. El Grupo también está preocupado porque no se han previsto créditos para la construcción de una sala permanente en las tres sedes del Tribunal Contencioso-Administrativo, dado que esto podría dificultar la resolución de los casos.

23. Durante demasiado tiempo, el personal de las Naciones Unidas ha sufrido las consecuencias de una dependencia de asistencia letrada profesional mal equipada. Es lamentable que el Secretario General no haya formulado propuestas para resolver ese problema.

24. La Oficina de Administración de Justicia debe estar dirigida por un funcionario de categoría de Subsecretario General como mínimo. Se requiere una mayor función de supervisión para asegurar la aplicación efectiva —y eficaz en función del costo— del nuevo sistema. El sistema también debe tener un mecanismo de rendición de cuentas para garantizar que produce la jurisprudencia adecuada que tenga en cuenta las especificidades del sistema de las Naciones Unidas. Es imprescindible contar con un sistema independiente, efectivo y transparente para asegurar las debidas garantías procesales y el trato justo del

personal, y hacer que los directores rindan cuenta de sus actos.

25. **El Sr. De Wolf** (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea; los países candidatos Croacia, Islandia y la ex República Yugoslava de Macedonia; los países del Proceso de Estabilización y Asociación Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; y, además, Armenia, la República de Moldova y Ucrania, dice que el nuevo sistema de administración de justicia, que abarca los componentes formal e informal, y que se considera independiente, transparente, profesional, dotado de recursos suficientes y descentralizado, proporciona un recurso a la justicia sustancialmente mejor para los funcionarios. El nuevo sistema, aunque todavía se encuentra en la fase inicial de aplicación, ya ha empezado a demostrar su eficacia con la rápida resolución de los casos y seguirá mejorando a medida que todos los interesados se familiaricen más con él.

26. El éxito del sistema dependerá de su autonomía y eficacia. Por consiguiente, es importante asegurar que el sistema reciba recursos suficientes, estableciendo un equilibrio entre las necesidades de la Organización y las exigencias acuciantes del clima económico actual. El orador está de acuerdo con la Comisión Consultiva en que se necesita más experiencia para poder determinar las exigencias que se impondrán al sistema, y por lo tanto la infraestructura necesaria para apoyarlo. Como la Comisión Consultiva ha señalado, las solicitudes del Secretario General de recursos adicionales representan un aumento del 60% respecto de los costos actuales.

27. En lo relativo a los mecanismos de recurso para el personal que no es de plantilla, la Unión Europea reitera que las Naciones Unidas tienen el deber de asegurar que todas las categorías de personal tengan a su disposición recursos eficaces. Sin embargo, se necesita más información para determinar qué tipo de recurso sería el más apropiado. El orador está de acuerdo con los miembros de la Sexta Comisión en que es prematuro que la Asamblea exprese una opinión sobre las cuestiones presentadas en el capítulo IV del informe del Secretario General (A/65/373). Es importante no atentar contra la independencia del Tribunal de Apelaciones, que conoce de recursos de apelación contra las sentencias del Tribunal Contencioso-Administrativo.

28. **El Sr. Ballantyne** (Nueva Zelandia), hablando también en nombre de Australia y el Canadá, dice que contar con un sistema interno de justicia que funcione adecuadamente es esencial para los esfuerzos por fortalecer la rendición de cuentas, la supervisión y la gestión de los recursos humanos de la Organización. Acoge con agrado el progreso realizado en la gestión de la transición del sistema anterior. Es oportuno examinar la experiencia adquirida el año anterior y analizar los ajustes necesarios para asegurar el buen funcionamiento del nuevo sistema. Sin embargo, muchas de las propuestas relativas a puestos adicionales y otros recursos están vinculadas al número de causas del Tribunal Contencioso-Administrativo y el Tribunal de Apelaciones, que todavía no se han estabilizado; cualquier cambio significativo del sistema debe basarse en un análisis cuidadoso de las tendencias en el tiempo.

29. **El Sr. Gürber** (Suiza), hablando también en nombre de Liechtenstein, dice que el progreso realizado por el nuevo sistema de administración de justicia en su primer año completo de funcionamiento es encomiable. Todas las personas que trabajan para las Naciones Unidas, independientemente de su relación contractual con estas, deben tener acceso a un órgano independiente que se ocupe de las reclamaciones y proporcione recursos adecuados. Ambas delegaciones apoyan la conclusión de la Sexta Comisión de que ninguna de las opciones relativas a los recursos de que disponen las diferentes categorías del personal que no es de plantilla descritas por la Asamblea General en el párrafo 9 de su resolución 64/233 deben descartarse en la fase actual, y que la Asamblea debe volver a examinar la cuestión en su sexagésimo sexto período de sesiones, con el objetivo de encontrar una solución adecuada y eficaz en función del costo.

30. Ambas delegaciones consideran alentador que la jurisprudencia naciente de los nuevos Tribunales difiere en algunos aspectos de la de sus predecesores, recordando que el importante principio de separación de poderes establece que el Secretario General a partir de ahora debe ser parte de los procedimientos en lugar de estar de alguna manera por encima o fuera de dichos procedimientos. Sin embargo, como la Carta y las resoluciones pertinentes lo prevén, dicha jurisprudencia no debe extenderse más allá de la base jurídica de la Organización.

31. Es posible que la dotación de personal de algunas partes de la Secretaría deba reforzarse para responder a

las exigencias del nuevo sistema de administración de justicia. Una estructura fuertemente profesional implica mayores costos para la Organización, y un sistema obstaculizado por trabajo atrasado y embotellamientos no estaría a la altura de las expectativas del personal y los Estados Miembros, y podría poner en peligro las debidas garantías procesales. Al mismo tiempo, podría ser prematuro agregar una capacidad permanente a un sistema que aún no está funcionando a un ritmo normal y en el que el volumen de trabajo y los procesos todavía están evolucionando. La Asamblea General tal vez debería centrarse más bien en el establecimiento de una clara orientación normativa en las esferas que dan lugar al mayor número de casos, incluidas algunas de las cuestiones de gestión de recursos humanos que actualmente tiene ante sí la Comisión.

32. **El Sr. Melrose** (Estados Unidos de América) dice que el personal y los magistrados del nuevo sistema de administración de justicia merecen reconocimiento por haber mejorado sustancialmente el profesionalismo, la transparencia y la eficiencia del sistema. Dado que las operaciones del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas se hallan en un período de transición, en el que los procedimientos y las prácticas siguen evolucionando, es prematuro hacer una evaluación definitiva del nuevo sistema o hacer cambios significativos en este.

33. Recordando que la Asamblea General, en su resolución 63/253, pidió propuestas para establecer un servicio financiado por el personal que prestara asistencia y apoyo letrados, su delegación lamenta que el Secretario General no haya incluido ningún seguimiento en su informe, y lo insta a que analice todos los servicios de ese tipo que existen en otros lugares. Encomia a la Oficina de Asistencia Letrada al Personal por su iniciativa en el establecimiento del Fondo Fiduciario para la Asistencia Letrada al Personal y al Consejo de Coordinación del Personal de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra por su contribución de 50.000 francos suizos al Fondo. Insta a otros sindicatos a que sigan el ejemplo.

34. **El Sr. Patel** (India) dice que el nuevo sistema de administración de justicia constituye una notable mejora respecto de su predecesor, y ya pueden verse algunos de sus beneficios, gracias a los esfuerzos de su personal y sus magistrados. Entre los principales

beneficios está la tramitación más rápida de los casos, componente esencial para asegurar que se haga justicia.

35. Su delegación apoya el uso de los servicios de mediadores y ombudsman como primer recurso en el marco del nuevo sistema. Esos mecanismos deben fortalecerse a fin de mejorar la rendición de cuentas y la gestión de los recursos humanos promoviendo la confianza mutua, la armonía y la comprensión entre el personal y la administración. En última instancia, el sistema se juzgará favorablemente dependiendo de si el personal confía o no en que sus reclamaciones se atenderán de manera profesional, justa y oportuna. El nuevo sistema debe seguir siendo coherente con los objetivos de la reforma general de la gestión de recursos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

36. Su delegación comparte la decepción de la Comisión Consultiva por el retraso en la finalización de los arreglos de participación en la financiación de los gastos con los fondos y programas, y recuerda la decisión de la Asamblea General, que figura en el párrafo 62 de su resolución 62/228, de que los arreglos conexos deben basarse en el número de funcionarios en lugar del número de causas tramitadas. Insta al Secretario General a que acelere la conclusión de un arreglo de participación en la financiación de los gastos.

37. Si bien está de acuerdo en general con la opinión de la Comisión Consultiva de que es demasiado pronto para decidir sobre el rumbo futuro, su delegación está dispuesta a examinar solicitudes de recursos específicos en función de las características de cada caso, y apoya el fortalecimiento de la Oficina de Asistencia Letrada al Personal por ser esencial para la eficacia del sistema. Ha tomado conocimiento de las solicitudes de fondos para traducción e interpretación, y la sugerencia de que los derechos de viaje de los magistrados del Tribunal de Apelaciones deben basarse en los de los magistrados del Tribunal Administrativo anterior.

38. **El Sr. Al-Hajiri** (Qatar) dice que, para poder asegurar la administración eficaz de justicia, las Naciones Unidas deben establecer un sistema jurídico, administrativo y financiero que garantice los derechos del personal y respete los principios de los derechos humanos y el estado de derecho. Dado que el objetivo es contar con un sistema independiente, profesional, receptivo, transparente y descentralizado de

administración de justicia, la Organización debe hacer más hincapié en la solución informal de controversias.

39. Las Naciones Unidas deben servir de modelo para otros empleadores con respecto a la administración de justicia. Por lo tanto, deben seguir prestando asistencia y servicios jurídicos a su personal porque este no puede recurrir a los tribunales nacionales para resolver las reclamaciones relacionadas con el trabajo. Debe alentarse a los funcionarios a que utilicen mecanismos informales de solución de controversias y debe proporcionárseles capacitación en la materia. Los mediadores que trabajan en la solución informal de controversias deben ser designados conforme a criterios adecuados.

40. Teniendo en cuenta la necesidad de crear un entorno de trabajo transparente, el orador acoge con agrado los esfuerzos de la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas para llegar a los funcionarios de las oficinas sobre el terreno y las operaciones fuera de la Sede. También aprecia la preocupación que la Oficina ha demostrado en relación con asuntos planteados por el personal local y los esfuerzos que ha realizado para celebrar reuniones con los principales interesados. A ese respecto, la Organización debe proporcionar al personal una capacitación intensiva en mediación y solución de conflictos y tratar de encontrar personal que tenga conocimientos especializados y experiencia en esa esfera.

41. La responsabilidad de la Organización de proteger los derechos de las personas que le prestan servicios debe hacerse extensiva al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Si bien esos funcionarios se rigen por un código de conducta, no existe ninguna legislación clara que defina la responsabilidad de la Organización con respecto a ellos en caso de que sean tomados como rehenes, asaltados o asesinados en acto de servicio. No es aceptable remitir esos asuntos únicamente al país de acogida. Por lo tanto, el orador pide a los comités y organismos competentes que estudien la cuestión con miras a remediar una deficiencia significativa de la administración de justicia en las Naciones Unidas.

42. **El Sr. Park Chull-joo** (República de Corea) dice que, aunque su delegación reconoce el éxito del nuevo sistema de administración de justicia, se deben realizar mejoras para que este funcione con la mayor eficiencia posible. Su delegación está de acuerdo con la Comisión

Consultiva en que el número de causas sometidas a mediación es bajo, y hace hincapié en que debe hacerse todo lo posible por resolver las controversias de manera informal para evitar litigios innecesarios. Su delegación también acoge con satisfacción el foro de los interesados principales que puso en marcha la Oficina del Ombudsman y de Servicios de Mediación de las Naciones Unidas. Ese foro desempeñará una función importante en la solución de las cuestiones normativas que están causando problemas sistémicos.

43. Su delegación insta a la Secretaría y los fondos y programas pertinentes a que concluyan sin demora un acuerdo sobre arreglos de participación en la financiación de los gastos para el sistema de administración de justicia, como lo pide la Asamblea General en su resolución 62/228. Su delegación también espera con interés recibir en el futuro próximo las propuestas del Secretario General para establecer en la Organización un servicio financiado por el personal que preste asistencia y apoyo letrados al personal, de conformidad con la resolución 63/253 de la Asamblea General.

44. Su delegación apoya la propuesta del Secretario General de introducir un mecanismo adicional que permita al Tribunal Contencioso-Administrativo abordar de manera más expedita las demandas carentes de mérito, y apoya el mayor uso de servicios de videoconferencia.

45. En cuanto a los mecanismos de recurso para el personal que no es de plantilla, su delegación considera que es esencial proporcionar un recurso efectivo a todas las personas que trabajan para las Naciones Unidas a fin de asegurar la credibilidad y la transparencia de la Organización. Sin embargo, está de acuerdo con la Comisión Consultiva en que el sistema de administración de justicia debe seguir abierto solo a las personas a las que se aplica el Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas. Su delegación espera con interés examinar un mecanismo de solución de controversias para el personal que no es de plantilla sobre la base de un análisis de las ventajas y desventajas de las cuatro opciones presentadas en el informe del Secretario General (A/65/373).

46. Respecto de la jurisprudencia naciente del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas, su delegación señala que todos los elementos del nuevo sistema deben operar de conformidad con la

Carta y el marco jurídico y normativo aprobado por la Asamblea General. Por consiguiente, espera que los Tribunales operen dentro de ese marco. Su delegación está de acuerdo con la Comisión Consultiva en que es demasiado pronto para evaluar la demanda que tendrá que atender el sistema de administración de justicia y los recursos necesarios para apoyarlo. El Secretario General es digno de encomio por el uso de sus facultades discrecionales limitadas en la ejecución del presupuesto a fin de adoptar las medidas necesarias para el apoyo temporal del nuevo sistema.

Tema 127 del programa: Informes financieros
(continuación) (A/C.5/65/L.6)

Proyecto de resolución A/C.5/65/L.6: Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

47. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.6.*

48. **El Sr. Nombembe** (Presidente de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas) dice que la Junta de Auditores siempre procura asegurar que sus informes se ajusten a las normas rigurosas que se aplican a la profesión de auditoría. Por consiguiente, la Junta se enorgullece de que la Comisión haya aprobado y hecho suyos todos sus informes y recomendaciones. También le complace de manera especial observar que el proyecto de resolución A/C.5/65/L.6 incorpore la recomendación de la Comisión Consultiva de que la Junta debe informar anualmente a la Asamblea General sobre el progreso en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS).

49. En sus informes presentados a la Asamblea General en el período de sesiones actual, la Junta advierte a todas las organizaciones de las Naciones Unidas sobre la sostenibilidad de las actuales opiniones de los auditores en el marco más estricto de las IPSAS. A ese respecto, si bien las organizaciones que han recibido opiniones de los auditores sin reservas son dignas de encomio, deben tomar conocimiento de los requisitos más rigurosos en materia de contabilidad y auditoría de las IPSAS. Las que han recibido opiniones de los auditores con reservas, deben resolver todas las cuestiones importantes a fin de evitar una mayor intensificación, al tiempo que adoptan medidas para asegurar que no se planteen nuevas cuestiones en relación con los estados financieros.

Tema 132 del programa: Plan de conferencias
(continuación) (A/C.5/65/L.7)

Proyecto de resolución A/C.5/65/L.7: Plan de conferencias

50. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/65/L.7.*

Se levanta la sesión a las 11.50 horas.